



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*

General Pacheco, 27 de febrero de 1987.-

VISTO la resolución nro. 1004/86 de la Facultad Regional Rosario, dictada para solucionar la situación del alumno Edgardo José GONZALEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 b) de la ordenanza nro. 339 al cursar en el año 1980 Química Analítica y Tecnología del Calor de 4to. año sin tener previamente aprobadas sus respectivas correlativas mediatas, Química Orgánica I y Física II, de 2do. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de febrero de 1987 aconsejó convalidar la resolución nro. 1004/86 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la resolución nro. 1004/86 de la Facultad Regional Rosario, y ratificar el cursado en el año 1980 de las asignaturas de 4to. año Química Analítica y



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

- 2 -

III.

Tecnología del Calor, eximiendo de la correlatividad existente con Química Orgánica I y Física II de 2do. año, al alumno Edgar José GONZALEZ (legajo nro. 08-07680-1) de la especialidad In geniería Química.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION Nº 54/87

U.T.N.
SP

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR

Ing. GUSTAVO A. P. RAUER  
SECRETARIO ACADEMICO